



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*

*Cámara de Senadores*

*Presidencia*

La Paz, 28 de abril de 2022

**P.I.E. N° 599/2021-2022**



Señor

Luís Alberto Arce Catacora

**PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

Presente.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Ana María Castillo Negrete, quien solicita al Señor Ministro de Minería y Metalurgia, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

Señor Ministro, a través del Director Ejecutivo Nacional del Servicio Geológico Minero (SERGEOMIN) "1. Informe de manera clara, detallada y precisa, cuáles son los trabajos realizados de Prospección y Exploración realizados en virtud del Artículo 229 párrafo III de la Ley N° 535 de 28 de mayo de 2014, de Minería y Metalurgia desde las Gestiones 2014 hasta la gestión 2021. --- 2. Informe de manera clara, detallada y precisa, cuáles son los beneficiarios de trabajos de prospección y exploración en virtud del Artículo 229 párrafo III de la Ley N° 535 de 28 de mayo de 2014, de Minería y Metalurgia desde las Gestiones 2014 hasta la gestión 2021."

Con este motivo, reiteramos al señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma

**PRESIDENTE**

**CÁMARA DE SENADORES**

**SENADOR SECRETARIO**

Sen. Ing. Pedro Benjamín Vargas Fernández

**PRIMER SECRETARIO**

**CÁMARA DE SENADORES**

**ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**





ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**

MINISTERIO DE  
MINERÍA Y METALURGIA

07 JUL 2022 18:00

1

La Paz, 19 de mayo de 2022  
MMM-DS-1215-DGAJ-0559/2022

Señor  
Luis Alberto Arce Catacora  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL**  
**ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
Presente.-



Ref.: RESPUESTA A PETICIÓN DE INFORME  
ESCRITO (P.I.E. N° 599/2021-2022)

Excelentísimo Señor Presidente:

Tengo el alto honor de dirigirme a su autoridad, con el objeto de elevar respuesta a la Petición de Informe Escrito N° 599/2021-2022, presentado por la Senadora Ana María Castillo Negrete, de acuerdo a los puntos transcritos del siguiente cuestionario:

**A través del Director Ejecutivo del Servicio Geológico Minero (SERGEOMIN):**

**1.- Informe de manera clara, detallada y precisa, cuáles son los trabajos realizados de Prospección y Exploración realizados en virtud del Artículo 229 Parágrafo III de la Ley N° 535 de 28 de mayo de 2014, de Minería y Metalurgia desde las gestiones 2014 hasta la gestión 2021.**

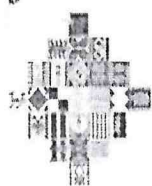
**Respuesta.-**

El Servicio Geológico Minero – SERGEOMIN, informa que, a la fecha ninguna de las Gobernaciones Departamentales transfiere a dicha entidad el 10% del 85% de la regalía minera asignada a los Gobiernos Autónomos Departamentales productores, destinado a la ejecución de actividades de prospección y exploración minera al interior de los mismos.

Sin embargo, producto de las gestiones realizadas por el SERGEOMIN y el agotamiento de las negociaciones con los Gobiernos Autónomos Departamentales de Potosí, Chuquisaca y Oruro se logró suscribir convenios intergubernativos para que en los referidos departamentos se desarrollen actividades de prospección y exploración minera por proyectos, situación por la que si bien no se transfiere la totalidad del 10% de los 85% correspondiente a regalías mineras, se viene avanzando en la búsqueda de nuevos yacimientos.

Es preciso aclarar que, en caso de obtener buenos resultados con los proyectos de prospección y exploración, los beneficiarios son el Estado y los municipios en los que se realiza los mismos.

REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



En ese entendido, desde la gestión 2014 al 2021, el SERGEOMIN ejecutó los siguientes proyectos:

Nº	PROYECTO	DPTO.	MUNICIPIO
1	Prospección Exploración Geológica Minera Cerros Huakajchi Grande y Chico - Segunda Fase	Potosí	Potosí
2	Prospección Exploración Geológica Minera Sector Meseta de Los Frailes Departamento de Potosí	Potosí	Uyuni, Tomave, Belén De Urmiri
3	"Prospección y Exploración Geológica Minera, Sectores Llallagua y Uncía" - Departamento de Potosí	Potosí	Llallagua, Uncía
4	"Prospección Geológica Minera en el Sector de Todos Santos"-Departamento de Potosí	Potosí	San Agustín - San Pablo De Lipez
5	"Prospección y Exploración Geológica Minera, en el Cerro de Santo Tullu" - Departamento de Potosí	Potosí	Atocha
6	"Prospección y Exploración Geológica Minera, en el Sector de Sailica" - Departamento de Potosí	Potosí	Colcha K
7	"Prospección Geológica Minera, en la Serranía de las Minas Municipio de San Lucas y Camargo" - Chuquisaca	Chuquisaca	San Lucas, Camargo

2.- Informe de manera clara, detallada y precisa, cuáles son los beneficiarios de trabajos de prospección y exploración en virtud del Artículo 229 Parágrafo III de la Ley N° 535 de 28 de mayo de 2014, de Minería y Metalurgia desde las gestiones 2014 hasta la gestión 2021.

Respuesta.-

Remítase a la respuesta al Punto 1.

Sin otro particular motivo, hago llegar a su alta autoridad, mis más elevadas expresiones de respeto y consideración.

LTB/dkcv  
C.c./Arch.

  
Ing. Ramiro Félix Vivanco Niño de Guzmán  
MINISTRO DE MINERÍA  
Y METALURGIA

REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres